

elegibilidad de los negocios. Los negocios con respecto a los cuales se determina que han tergiversado su información serán eliminados del Registro Comercial de la Sección 3 y serán sancionados (vea la página Web del Registro Comercial de la Sección 3 para obtener más información).

Para buscar negocios de Sección 3 en su comunidad, inscriba su negocio o aprenda más sobre el Registro Comercial de la Sección 3 de HUD, y visite: www.hud.gov/Sec3biz

LA SECCIÓN 3 Y LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR HUD

Los requisitos de la Sección 3 proveen preferencia, pero no una garantía a los residentes de Sección 3 y negocios de Sección 3 cuando se crean nuevas oportunidades de trabajo, capacitación o contratación como resultado de los fondos de HUD. Los residentes y negocios de Sección 3 no tienen derecho a los trabajos o contratos simplemente porque cumplen con los criterios de elegibilidad. Es posible que los residentes y negocios de Sección 3 tengan que demostrar que tienen la capacidad para funcionar con éxito bajo los términos y condiciones de los contratos propuestos y reunir los requisitos para los trabajos o contratos que buscan.

A los residentes y negocios de la Sección 3 que creen que se les han denegado oportunidades de empleo, capacitación o contratación asociadas con proyectos financiados por HUD se les anima a que presenten una queja ante HUD en la Oficina Regional de Equidad en la Vivienda e Igualdad de Oportunidades (FHEO) apropiada. Se puede encontrar una copia del Formulario de Quejas de Sección 3 (HUD-958) y una lista de Oficinas Regionales del FHEO en línea a: www.hud.gov/Section3



Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano EE.UU.



www.hud.gov/sec3biz

HUD Form 972-Spanish



¿QUÉ ES LA SECCIÓN 3?

La Sección 3 es una disposición de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de 1968 que ayuda a promover el desarrollo económico local, la mejora de vecindarios y la autosuficiencia individual.

Las inversiones de HUD en las comunidades locales representa una de las fuentes mayores de financiamiento federal, y el gasto de estos fondos típicamente genera nuevos contratos y trabajos. Los requisitos de la Sección 3 estipulan que las personas locales de bajos ingresos, y los negocios que emplean en gran parte a dichas personas, reciben una consideración prioritaria para un porcentaje de las nuevas oportunidades de capacitación, empleo y contratación creadas a partir de ciertos fondos HUD.

Visite www.hud.gov/section3 para obtener más información sobre los requisitos de la Sección 3.

¿QUÉ ES UN NEGOCIO DE SECCIÓN 3?

Si su negocio cumple uno de los siguientes criterios, es posible que reúna los requisitos para recibir una consideración prioritaria al hacer ofertas para ciertos contratos o subcontratos financiados por HUD:

- 1) Residentes de Sección 3 propietarios del 51 por ciento o más; o
- 2) Por lo menos el 30 por ciento del personal permanente a tiempo completo son residentes de Sección 3 (o fueron residentes de Sección 3 durante los últimos 3 años); o

- 3) Prueba de un compromiso a subcontratar un 25 por ciento o más de la cantidad total en dólares de todos los subcontratos a negocios que reúnan uno de los criterios indicados arriba.

¿QUIÉNES SON RESIDENTES DE SECCIÓN 3?

Si usted cumple con uno de los siguientes criterios, es posible que reúna los requisitos para recibir consideración prioritaria al postularse para ciertos trabajos y oportunidades de capacitación financiados por HUD:

- 1) Residentes de vivienda pública; o
- 2) Personas de ingresos bajos o muy bajos que viven en el área metropolitana o en el condado no-metropolitano donde se gastan fondos HUD cubiertos.

Para determinar la elegibilidad basado en los ingresos en su comunidad, visite: <http://www.huduser.org/portal/datasets/il.html>

¿QUÉ ES EL REGISTRO COMERCIAL DE LA SECCIÓN 3?

El Registro Comercial de la Sección 3 es un listado de los negocios que autocertifican que han cumplido uno de los criterios de elegibilidad de un negocio de Sección 3 y han presentado información públicamente disponible sobre su empresa (es decir, razón social, dirección, tipo de servicios prestados, etc.) a incluirse en la base de datos de HUD en línea.

El Registro Comercial de la Sección 3 será utilizado por las



Autoridades de Viviendas Públicas (PHAs); agencias del estado, condado y de los gobiernos locales; propietarios; urbanizadores; contratistas; y otros, como recurso para localizar los negocios locales de Sección 3 para informarles sobre las oportunidades de contratación financiada por HUD. A los residentes de Sección 3 también se les anima a que utilicen el Registro para localizar negocios de Sección 3 que puedan tener nuevos trabajos financiados por HUD como resultado de contratos recientemente adjudicados con financiamiento HUD.

HUD mantendrá el Registro Comercial de la Sección 3 para ayudar a las agencias que reciben fondos HUD a cumplir con sus obligaciones bajo la Sección 3. Sin embargo, HUD no verifica la información presentada por los negocios, y no patrocina los servicios que proveen. Por lo tanto, los beneficiarios y otros usuarios deben realizar la debida diligencia para confirmar la elegibilidad antes de adjudicar contratos a las empresas en este Registro Comercial de la Sección 3.

Comuníquese con HUD a sec3biz@hud.gov si cree que hay empresas incluidas en el Registro Comercial de la Sección 3 que potencialmente hayan tergiversado su información. En tales situaciones, HUD solicitará documentación para verificar la

continúa

